dores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de los Mercantil.

- 3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.
- 4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 8 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—57.956.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 271/05, por auto de fecha 31 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Igeldo Komunikazioa-Igeldo Communication, Sociedad Limitada», en liquidación, con domicilio en Paseo Avenida Francia, n.º 17, A 3.º izda., Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Donostia-San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 31 de octubre de 2005.—La Secretario Judicial.—57.592.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 20/05 referente al concursado «Luminia, Sociedad Anónima», por auto de fecha 2 de noviembre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Luminia, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «La Razón», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 4 de noviembre de 2005.–La Secretario Judicial.–57.593.

NAVARRA

- El Juzgado de lo Mercantil de Navarra, anuncia:
- 1. Que en el procedimiento concursal número 0000192/2005-AJ referente al deudor Estructuras Fernández Vergara S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del juzgado, así como obtener copias a su costa.

- 2. Dentro del plazo de 10 numero días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicara en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona/Iruña, 13 de octubre de 2005.- El Secretario Judicial.-57.934.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 306/2005, por auto de 2 de noviembre se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Blaunia Systems, Sociedad Limitada», con domicilio en Camí Vell de Bunyola, 44 de Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo y El día de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 2 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—57.952.